OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"* actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GACHALA**, identificado con NIT 800094671-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE, ESTEFANY PAVA ALVARADO,** en su calidad de supervisor**,** y por la otra **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S** identificado con NIT: **901.532.535-1,** representada legalmente por el señor **GILBERTO RODRIGUEZ URREGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.027.869** de Gachalá Cundinamarca**,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otro Si Modificatorio No 01, Adicción No 01 y prorroga N°03 al Contrato De Obra N° OP-037-2025, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el martes, 16 de diciembre de 2025, el contratista **CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S**, suscribió el Contrato De Obra No OP-037-2025, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA**

2. Que el día martes, 09 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, quedando como fecha de terminación el día miércoles, 31 de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($39.855.436,00)**

4. Que el día 29 de diciembre de 2025, se suscribió prórroga No 01 al contrato de obra No OP-037-2025, por el término de dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2026.

5. Que el día veintitrés (23) de febrero del 2026 se suscribió prorroga No 02 al contrato de obra No OP-037-2025 por el término de UN (01) MES, quedando como nueva fecha de terminación

el día treinta y uno (31) de marzo de 2026.

6. Que el día veintiséis (26) de marzo del 2026, la supervisora del contrato de obra No OP-037-2026 solicita otro si modificatorio No 01, adición No 01 y prorroga No 03 previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. *Que, a la fecha, el Contratista CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S ha cumplido con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato de obra OP-037-2025. No obstante, se hace necesario prorrogar su plazo por un término de dos (2) meses, así como realizar una modificación a las especificaciones técnicas y una adición por valor DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($19.927.718,00) M/CTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

(…) El señor GILBERTO RODRÍGUEZ URREGO identificado con cédula de ciudadanía no. 3.027.869 de Gachalá en su calidad de representante legal de la firma CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S mediante oficio con asunto "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN NO. 01Y PRORROGA NO. 03" de fecha 24 de marzo de 2026, sustenta su solicitud indicando lo siguiente: (…)" En mi calidad de representante legal de ***CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.****, contratista del Contrato de Obra No.* ***OP-037-2025****, cuyo objeto es el "Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la Casa de Gobierno en el municipio de Gachalá, Cundinamarca", me permito presentar para su revisión, análisis y aprobación la* ***Modificación y Adición No. 01****, así como la* ***Prórroga No. 03*** *del contrato en mención. La presente solicitud obedece a las condiciones reales encontradas durante la ejecución de las actividades en obra, donde, mediante inspección técnica detallada, se identificaron situaciones no contempladas inicialmente que hacen necesaria la incorporación de ítems no previstos, indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la funcionalidad de los espacios intervenidos y la durabilidad de las obras.* ***1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA GENERAL*** *Durante el desarrollo del proyecto se evidenció que la infraestructura existente presenta condiciones de deterioro, configuraciones constructivas no previstas y necesidades funcionales adicionales, propias de intervenciones en edificaciones en uso, lo que imposibilita prever en su totalidad el alcance real desde la etapa precontractual. En este sentido, los ítems propuestos responden a:*

- *Ajustes en acabados arquitectónicos para garantizar condiciones adecuadas de uso.*
- *Intervenciones en elementos existentes deteriorados (puertas, ventanas, cubierta).*
- *Adecuaciones funcionales de espacios administrativos.*
- *Mejoramiento de sistemas de iluminación y evacuación de aguas.*
- *Actividades derivadas de demoliciones necesarias para ejecución de nuevas soluciones. 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE ÍTEMS NO PREVISTOS Durante la ejecución del contrato y como resultado de la inspección técnica en obra, se evidenció la necesidad de incorporar actividades adicionales que no fueron contempladas inicialmente, pero que resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En este sentido, la actividad* ***30.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PVC MARMOLIZADO*** *surge como solución de acabado en muros interiores, debido al deterioro y baja calidad de los revestimientos existentes, los cuales no garantizan condiciones adecuadas de higiene, durabilidad ni presentación, permitiendo este material mejorar la resistencia a la humedad, facilitar la limpieza y estandarizar la apariencia de los espacios intervenidos. Así mismo, la actividad* ***30.2 MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA*** *se hace necesaria debido al desgaste estructural, deformaciones y deterioro superficial evidenciado en varias puertas, requiriendo intervenciones como*

*desmontes, ajustes, reposición de piezas, lijado y pintura para garantizar su funcionalidad y prolongar su vida útil. De igual forma, mediante la actividad **30.3 PANEL LED SOBREPUESTO 24W**, se busca corregir las deficiencias en el sistema de iluminación existente, mediante la instalación de luminarias eficientes que mejoren el confort visual y optimicen el consumo energético. En desarrollo de las adecuaciones, se identificó la necesidad de ejecutar la actividad **30.4 CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EN SUPERBOARD**, con el fin de ajustar la distribución interna de los espacios conforme a los requerimientos funcionales del proyecto. Igualmente, la actividad **30.5 DESMONTE DE VENTANAS** se hace necesaria debido a la interferencia de elementos existentes con las nuevas adecuaciones arquitectónicas, permitiendo su retiro y posterior reinstalación o ajuste. Por su parte, la actividad **30.6 DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PISO** responde al deterioro, fisuración y pérdida de adherencia de los pisos existentes, especialmente en zonas exteriores, lo que obliga a su reemplazo para garantizar condiciones de seguridad, nivelación y durabilidad. Adicionalmente, la actividad **30.7 ANGEO MOSQUITERO** se incorpora como medida de control sanitario en espacios con ventilación natural, evitando el ingreso de insectos y mejorando las condiciones de salubridad. Como consecuencia de las demoliciones realizadas, la actividad **30.8 ACABADO EN GRANITO** se requiere como solución de alta resistencia y fácil mantenimiento, mientras que la actividad **30.9 GUARDAESCOBA EN GRES Y CERÁMICA** permite proteger la unión entre muros y pisos, evitando deterioros y mejorando la presentación de los espacios. En este mismo sentido, la actividad **30.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA NATURAL MUÑECA CREMA** contribuye a mejorar la durabilidad y estética en superficies de uso frecuente. En cuanto a la funcionalidad y seguridad de la edificación, la actividad **30.11 INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO** garantiza el adecuado control de acceso en las dependencias intervenidas, mientras que la actividad **30.12 DESMONTE DE DIVISIÓN DE OFICINA** permite reorganizar los espacios conforme a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato. Así mismo, la actividad **30.13 BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS** responde a deficiencias en el sistema de evacuación, siendo necesaria su implementación para evitar filtraciones y afectaciones estructurales. De igual manera, la actividad **30.14 MURO EN SUPERBOARD UNA CARA** se requiere para la conformación de nuevos espacios o ajustes funcionales dentro de la edificación. Durante la revisión de la cubierta, se evidenciaron filtraciones y deterioro de elementos, lo que hace necesaria la ejecución de la actividad **30.15 MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA**, con el fin de garantizar la protección de la infraestructura. Complementariamente, la actividad **30.16 SISTEMA DE PUERTA CORREDIZA** permite optimizar el uso del espacio y mejorar la funcionalidad de las áreas intervenidas. La actividad **30.17 FILOS O DILATACIONES SOBRE MURO** es necesaria para asegurar la correcta terminación de los muros, evitando fisuración y garantizando la durabilidad de los acabados. Finalmente, la actividad **30.18 INSTALACIÓN DE VENTANA EXISTENTE** permite reinstalar elementos previamente desmontados asegurando su correcto funcionamiento, mientras que la actividad **30.19 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS EN MADERA** contribuye a la identificación de espacios y organización interna de la edificación, fortaleciendo su funcionalidad administrativa. Finalmente, se identificó la necesidad de incorporar la actividad **30.20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)**, la cual se hace indispensable para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento en las unidades sanitarias intervenidas, teniendo en cuenta el deterioro y obsolescencia de los equipos existentes, los cuales no cumplían con condiciones mínimas de operación, salubridad y eficiencia en el consumo de agua. Esta actividad permite asegurar el correcto uso de las instalaciones sanitarias, mejorando las condiciones de higiene y servicio para los usuarios. De igual manera, la actividad **30.21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)** se incorpora como complemento necesario en las zonas sanitarias, con el fin de garantizar puntos adecuados para el lavado de manos, cumpliendo con criterios de salubridad, funcionalidad y normativa básica en espacios de uso institucional, contribuyendo además al mejoramiento de las condiciones de higiene y bienestar de los usuarios. Así mismo, la actividad **30.22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA** se requiere como solución para la reposición de superficies afectadas*

OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

por las demoliciones y el deterioro existente, garantizando acabados de alta resistencia, fácil limpieza y adecuada presentación, lo cual resulta fundamental en espacios que requieren condiciones óptimas de mantenimiento y durabilidad. Finalmente, la actividad ***30.23 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO)*** *se hace necesaria para asegurar la correcta instalación, estabilidad y durabilidad de las puertas intervenidas, garantizando un soporte estructural adecuado y protegiendo los elementos metálicos frente a procesos de corrosión, lo cual contribuye a prolongar la vida útil de los elementos constructivos y a mejorar las condiciones generales de la edificación.*

CUADRO CONSOLIDADO DE ÍTEMS NO PREVISTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VLR UNITARIO	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL
30,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PVC MARMOLIZADO	M2	$155.081,00	13,91	$2.157.176,71
30,2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE, REINSTALACIÓN, LIJADO, PINTURA Y REPOSICIÓN DE MADERA DAÑADA)	UND	$192.092,00	4,00	$768.368,00
30,3	PANEL LED SOBREPUESTO 24W LUZ FRÍA 30x30 CM	UND	$46.214,00	11,00	$508.354,00
30,4	CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EN SUPERBOARD (INCLUYE ACABADO EN JUNTA)	M2	$17.704,00	0,69	$12.215,76
30,5	DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO	M2	$18.338,00	2,76	$50.612,88
30,6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	$13.166,00	8,04	$105.854,64
30,7	ANGEO MOSQUITERO	M2	$47.097,00	1,68	$79.122,96
30,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	$260.656,00	0,29	$75.590,24
30,9	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	$21.119,00	12,32	$260.186,08
30,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA NATURAL MUÑECA CREMA	M2	$248.714,00	8,04	$1.999.660,56

OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

30,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA	UND	$31.875,00	2,00	$63.750,00
30,12	DESMONTE DE DIVISIÓN DE OFICINA PISO - TECHO	ML	$65.234,00	4,20	$273.982,80
30,13	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3" INC ACCESORIOS	ML	$39.927,00	2,40	$95.824,80
30,14	MURO SUPERBOARD 8MM UNA CARA 0.10 M	M2	$112.463,00	3,80	$427.359,40
30,15	ARREGLO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA	GLOBAL	$602.497,00	1,00	$602.497,00
30,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUERTA CORREDIZA	UND	$549.818,00	1,00	$549.818,00
30,17	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	$7.919,00	10,20	$80.773,80
30,18	INSTALACIÓN DE VENTANA EXISTENTE	M2	$31.965,00	2,76	$88.223,40
30,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS EN MADERA	UND	$300.000,00	1,00	$300.000,00
30,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	$444.139,00	1,00	$444.139,00
30,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	$278.864,00	1,00	$278.864,00
30,22	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA	M2	$100.784,00	7,12	$717.582,08
30,23	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 (INC ANTICORROSIVO)	UND	$241.888,00	1,00	$241.888,00

FUNDAMENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. *La presente solicitud de modificación y adición se fundamenta en los siguientes aspectos:*

Desde el punto de vista técnico*, los ítems incorporados corresponden a actividades necesarias derivadas de condiciones reales identificadas en campo, propias de intervenciones sobre infraestructura existente, las cuales no pudieron ser previstas en su totalidad en la etapa de estructuración del contrato. Estas actividades resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras, la funcionalidad de los espacios y la durabilidad de las intervenciones realizadas.* ***Desde el punto de vista administrativo****, la inclusión de los ítems no previstos permite dar continuidad al proyecto sin afectar el cronograma de ejecución, evitando*

reprocesos, suspensiones o intervenciones posteriores que generarían mayores costos y afectaciones al servicio administrativo que presta la entidad. ***Desde el punto de vista financiero****, los valores asociados a los ítems no previstos se encuentran soportados mediante sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), garantizando coherencia con las condiciones del mercado y manteniendo la proporcionalidad frente al alcance del contrato, sin desbordar el objeto contractual inicialmente definido. En consideración a lo anterior, se evidencia que la presente modificación es técnicamente necesaria, jurídicamente viable y funcionalmente indispensable, toda vez que permite garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando riesgos de deterioro prematuro, fallas funcionales y deficiencias en la infraestructura intervenida.*

Desde el punto de vista financiero, el contrato presenta un valor inicial de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($38.554.536,00 M/CTE), y el cual se pretende una adición por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($19.927.718,00 M/CTE), para un valor total actualizado del contrato de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($58.782.254,00 M/CTE).

Por lo anterior, se solicita respetuosamente la aprobación de la Modificación y Adición No. 01, con el fin de continuar con la ejecución normal del contrato y asegurar la entrega de las obras en condiciones óptimas. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 03. Como consecuencia directa de la incorporación de los ítems no previstos mediante la Modificación y Adición No. 01, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato, las actividades adicionales implican la apertura de nuevos frentes de trabajo, ajustes constructivos, demoliciones controladas, instalación de nuevos acabados y coordinación técnica de procesos secuenciales que requieren tiempos adicionales para su correcta ejecución. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las intervenciones se desarrollan en la ***Casa de Gobierno del municipio****, sede administrativa principal, en la cual no es posible suspender la prestación de los servicios institucionales ni la atención al público. Por lo tanto, la ejecución se realiza de manera sectorizada y por etapas, previa coordinación con cada dependencia, lo cual implica restricciones operativas que afectan el rendimiento normal de obra. Esta condición, sumada a la ejecución de actividades no previstas, ha generado una extensión natural y técnicamente justificada en los tiempos de ejecución.*

La prórroga solicitada:

- *No obedece a incumplimiento del contratista.*
- *Se encuentra plenamente justificada en condiciones reales de obra.*
- *Deriva directamente de la incorporación de actividades no previstas.*
- *Resulta necesaria para garantizar la correcta terminación del contrato.*
- *Permite asegurar calidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura intervenida.*

En este sentido, se solicita la ***Prórroga No. 03 por el término de dos (02) meses****, contados a partir del vencimiento del plazo actual. En consideración a lo anterior, se solicita la aprobación de la* ***Modificación y Adición No. 01****, así como de la* ***Prórroga No. 03****, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la entrega de las obras en condiciones óptimas.".*

2. Que la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisora del contrato, emite concepto favorable de viabilidad para la prórroga del plazo, la adición presupuestal y la suscripción de un otrosí modificatorio, con fundamento en que, durante la ejecución contractual, el contratista y la

supervisión evidenciaron condiciones estructurales y constructivas que, por su naturaleza, no eran plenamente identificables en la etapa precontractual, sino únicamente a partir de la intervención directa en sitio.

Dichas circunstancias generan la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, estabilidad y adecuado uso de los espacios intervenidos. En consecuencia, se hace necesario ajustar las actividades inicialmente previstas mediante la inclusión de ítems complementarios, acordes con las condiciones reales de los espacios identificados en la Casa de Gobierno, con el propósito de complementar las intervenciones ya ejecutadas y asegurar que las instalaciones cumplan con las condiciones técnicas y funcionales requeridas.

3. En ese sentido, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisora del Contrato de Obra No. OP-037-2025, solicita la prórroga del plazo contractual por un término de dos (02) meses, así como para la modificación de las especificaciones técnicas, derivada de la inclusión de ítems no previstos, y la correspondiente adición presupuestal por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($19.927.718,00 M/CTE), para un valor total del contrato de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.783.154), conforme a la solicitud presentada por el contratista CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

4. Por lo anteriormente expuesto por la supervisora del contrato, las PARTES

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TECNICAS, la cual quedara de la siguiente manera, incorporando los siguientes ítems no previstos:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*VLR UNITARIO*	*CANT. TOTAL*	*VALOR TOTAL*
30,1	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PVC MARMOLIZADO*	*M2*	*$155.081,00*	*13,91*	*$2.157.176,71*

OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

30,2	*MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA (INCLUYE DESMONTE, REINSTALACIÓN, LIJADO, PINTURA Y REPOSICIÓN DE MADERA DAÑADA)*	*UND*	*$192.092,00*	*4,00*	*$768.368,00*
30,3	*PANEL LED SOBREPUESTO 24W LUZ FRÍA 30x30 CM*	*UND*	*$46.214,00*	*11,00*	*$508.354,00*
30,4	*CORTE Y DEMOLICIÓN DE MURO EN SUPERBOARD (INCLUYE ACABADO EN JUNTA)*	*M2*	*$17.704,00*	*0,69*	*$12.215,76*
30,5	*DESMONTE DE VENTANAS, INC RETIRO*	*M2*	*$18.338,00*	*2,76*	*$50.612,88*
30,6	*DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO*	*M2*	*$13.166,00*	*8,04*	*$105.854,64*
30,7	*ANGEO MOSQUITERO*	*M2*	*$47.097,00*	*1,68*	*$79.122,96*
30,8	*ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)*	*M2*	*$260.656,00*	*0,29*	*$75.590,24*
30,9	*GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA*	*ML*	*$21.119,00*	*12,32*	*$260.186,08*
30,10	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA NATURAL MUÑECA CREMA*	*M2*	*$248.714,00*	*8,04*	*$1.999.660,56*
30,11	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO EN MADERA*	*UND*	*$31.875,00*	*2,00*	*$63.750,00*
30,12	*DESMONTE DE DIVISIÓN DE OFICINA PISO - TECHO*	*ML*	*$65.234,00*	*4,20*	*$273.982,80*
30,13	*BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3" INC ACCESORIOS*	*ML*	*$39.927,00*	*2,40*	*$95.824,80*
30,14	*MURO SUPERBOARD 8MM UNA CARA 0.10 M*	*M2*	*$112.463,00*	*3,80*	*$427.359,40*

OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

30,15	*ARREGLO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTA*	*GLOBAL*	*$602.497,00*	*1,00*	*$602.497,00*
30,16	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUERTA CORREDIZA*	*UND*	*$549.818,00*	*1,00*	*$549.818,00*
30,17	*FILOS O DILATACIONES S/MURO*	*ML*	*$7.919,00*	*10,20*	*$80.773,80*
30,18	*INSTALACIÓN DE VENTANA EXISTENTE*	*M2*	*$31.965,00*	*2,76*	*$88.223,40*
30,19	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS EN MADERA*	*UND*	*$300.000,00*	*1,00*	*$300.000,00*
30,20	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)*	*UND*	*$444.139,00*	*1,00*	*$444.139,00*
30,21	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)*	*UND*	*$278.864,00*	*1,00*	*$278.864,00*
30,22	*BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30x60 CALIDAD PRIMERA*	*M2*	*$100.784,00*	*7,12*	*$717.582,08*
30,23	*MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 (INC ANTICORROSIVO)*	*UND*	*$241.888,00*	*1,00*	*$241.888,00*

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor del contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($19.927.718,00)**, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($59.783.154).**

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000247**, expedido el día 25 de marzo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. OP-037-2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

OTRO SI MODIFICATORIO No 01, ADICION No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No OP-037-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA Y CASCAVITA EQUIPOS Y CONSTRUCCION S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.532.535-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO RODRIGUEZ URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.027.869 DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Otrosí Modificatorio No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 03 al Contrato de Obra No. OP-037-2025 se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. La presente Adición y Otrosí Modificatorio se celebra conforme a la Constitución y la normativa de contratación estatal vigente, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.